



RESOLUCIÓN I.M.F.M.N° 1531 / 2025.-

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2025

VISTO: El llamado por **MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCM), ID N° 470.856**, para la contratación del servicio de **“ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES”**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones por medio de su Memorando UOC N° 161/2025, remitió a la Asesoría Jurídica Interna el legajo completo referente al Llamado MCM con ID N° 470.856 **“ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES”** para solicitar el dictamen jurídico de adjudicación, a fin de dar cumplimiento al Art. 218 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” y luego DERIVAR para Resolución de Adjudicación y Contrato de Adjudicación a Secretaria General, a fin de proseguir con las diligencias del llamado correspondiente: 1) OBS: La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza o Garantía Bancaria; 2) La entrega de los bienes deberá ser a los 2 días hábiles, de haber recibido el adjudicado la orden de compra según contrato abierto; 3) La Administración de contrato estará a cargo de la Lic. Anilda Godoy con C.I. N° 3.230.992, Jefe de Suministro; 4) Favor tener en cuenta en todas las cláusulas del contrato la Ley N° 7021/22.....

Que, los antecedentes completos se hallan adjunto al legajo con el informe de la Evaluación de Ofertas Técnicas para la contratación directa realizada en fecha 16 de julio de 2025 por el Comité pertinente, y atendiendo que los firmantes del Informe mencionado se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.....

Que, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece textualmente cuanto sigue: *“Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”. Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria. Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir el tipo de procedimiento que corresponda según lo establecido en este artículo, incluyendo las operaciones que se realicen con fondos fijos. En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los proveedores y contratistas, especialmente en lo que se refiere a calidad, cantidad, tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Unidades Operativas de Contratación proporcionar a todo interesado igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante, de conformidad con los principios generales establecidos en la presente Ley. En la reglamentación de la presente Ley se regulará la aplicación de los procedimientos de contratación, así también se definirá los casos o supuestos en los que un contrato se considerará fraccionado o dividido.....*

Que, el “Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mejor valor por dinero. De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como: a) Calidad. b) Precio. c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública. d) Condiciones técnicas. e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo. f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública. g) Servicio posventa. h) Características estéticas o funcionales. i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social. j) Innovación. La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar.



RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1531 / 2025.-

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2025

Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus ofertas. Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación. En contrataciones internacionales se tendrán en cuenta los márgenes de preferencia que se establecen en la presente Ley. Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que, la misma Ley, sigue diciendo: "**Artículo 55.- Adjudicación.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".-----

Que, la conclusión y recomendación realizada por el Comité de Evaluación reza cuanto sigue: "**ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID 470.856 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES"** a la firma "**BIG SOLUTION DE LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO**", por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (**GUARANIES VEINTICINCO MILLONES**) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (**GUARANIES CINCUENTA MILLONES**).-----

Que, la Asesoría Jurídica Interna a través del Dictamen N° 38 de fecha 17 de julio de 2025, emite su parecer mediante la recomendación del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a nuestra consideración por la U.O.C; en este sentido esta Dirección sugiere: resolución mediante, ADJUDICAR el llamado a Contratación de Menor Cuantía Nacional (MCN), con ID N° 470.856 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES", a la firma "BIG SOLUTION DE LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO", con R.U.C. N° 4178533-9", en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 61° de la Ley 7021/2022 de "**Suministro y Contrataciones Públicas**", salvo mejor parecer del Sr. Intendente.-----





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

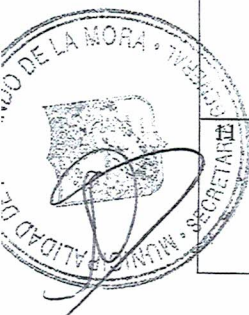
MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.M.N° 1531 / 2025.-

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2025

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro: **ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES, ID: 470.856**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	14111804-9999	Talonario, solicitud de combustibles 50x2, químico, 15x7 (DPTO. DE TALLER)	unidad de medida: Unidad presentación: TALONARIO	1,00	8.759,00	8.759,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
2	14111804-9999	Talonario de planilla de rendición 50x2, químico 19x22 (DPTO DE TALLER)	unidad de medida: Unidad presentación: TALONARIO	1,00	10.780,00	10.780,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
3	14111804-9999	Talonario de orden de trabajo 50x3, químico 20x18 (DPTO. DE TALLER)	unidad de medida: Unidad presentación: TALONARIO	1,00	14.217,00	14.217,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
4	31201623-001	calcomania Adhesivo de plástico 3m - 10x12cm (dpto salubridad)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	805,00	805,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
5	14111804-9999	Talonario de desinfección 50x2 químico 20x 8 (dpto. salubridad)	unidad de medida: Unidad presentación: TALONARIO	1,00	11.068,00	11.068,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
6	14111509-002	trípticos Papel ilustración, 200 gr. 31, 5x20 4/4 (dpto cultura y eventos)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.044,00	1.044,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
7	14111509-002	trípticos Papel ilustración 200gr. A4 4/4 (DPTO CODENI)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	3.477,00	3.477,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
8	14111509-002	afiches 48 x31 Papel ilustración 150 gr. 4/0 (dpto. cultura y eventos)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.063,00	1.063,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
9	14111611-001	Tarjeta de invitación de papel bristol 250gr. 14x20 4/0 (dpto cultura y eventos)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	2.937,00	2.937,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
10	14111509-001	Papel para registro de comprobante de ingresos un color y doble cerillado (dpto de tesorería)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	144,00	144,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
11	14111828-001	Papelería comercial membreteada. oficio full color 4/0 (hoja membretada)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	201,00	201,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923





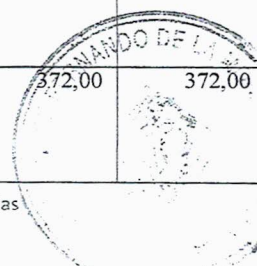
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.MN° 1531 / 2025.-

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2025

12	14111509-001	Papel para registro de solicitud de licencia y patente de rodados, oficio full color 4/1 (direccion de transito)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	114,00	114,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
13	14111507-007	mesa de entrada Papel obra 1ra. 75 gr. 14x16	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	105,00	105,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
14	14111507-007	solicitud varias (oficio) Papel obra 1ra. 75 gr.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	127,00	127,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
15	14111507-007	requisito Papel obra 1ra. 75 gr. 13x18, (direccion de transito)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	125,00	125,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
16	14111507-007	declaracion jurada del activo Papel obra 1ra. 75 gr. A4 (TRIBUTACION)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	124,00	124,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
17	14111507-007	planilla de fiscalizacion de playa de vehiculos, oficio Papel obra 1ra. 75 gr. (tributacion)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	183,00	183,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
18	14111507-007	comprobante interno de liquidacion Papel obra 1ra. 75 gr. 6x8 (tributacion)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	136,00	136,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
19	14111507-005	Talonario contravencion 50x2 quimico (16.5x11.5)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	7.476,00	7.476,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
20	14111507-007	provision de bienes y/ servicios Papel oficio obra 1ra. 75 gr (finanzas)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	113,00	113,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
21	14111828-9999	hojas membretadas - Oficio 4/10 (direccion de transito)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	149,00	149,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
22	14111828-9999	hojas membretadas - Oficio 4/10 (RR. HH.)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	149,00	149,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
	14111611-002	Tarjeta de Cartulina lisa de planilla de registro de lote cementerio 4/0 (dpto. patrimonio)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	467,00	467,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacion al: 200923
24	14111507-007	hoja de declaracion jurada para juzgado de falta	unidad de medida: Unidad	1,00	372,00	372,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay



VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



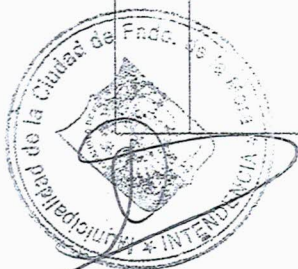
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.M.N° 1531 / 2025.-

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2025

		oficio Papel obra 1ra. 75 gr. 4/0	presentación: UNIDAD				nro_certificado_origen_nacional: 200923
25	14111507-007	planilla escuela de danza oficio Papel obra 1ra. 75 gr.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	359,00	359,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
26	14111804-9999	Talonnario de recibo de dinero 50x2 quimico escuela de danza 20x12	unidad de medida: Unidad presentación: TALONARIO	1,00	9.549,00	9.549,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
27	14111507-007	hojas de examen norma de transito oficio 4/0 Papel obra 1ra. 75 gr	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	125,00	125,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
28	14111507-007	declaracion jurada oficio 4/0 Papel obra 75 gr.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	88,00	88,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
29	14111509-002	tripticos Papel ilustracion 200 gr. full color 4/4 (45/22 abierto)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	444,00	444,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
30	60111401-999	Carteles acrilico con soporte , con logo de la MFM, medida 35x60 cm, diseño proveido la dependencia solicitante	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	488.031,00	488.031,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
31	14121812-001	Papel fotografico (banner institucional tipo columnero 1,50 m de alto 1,10 m ancho, incluido por banner de hierro)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	315.965,00	315.965,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
32	60111401-999	Carteles en acm tamaño 110x140 cm 5 colores con logo de la MFM y texto a consignar, tamaño de logos 9x6 cm las letras deben ser de 4x2 cm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	223.000,00	223.000,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
33	14111507-009	Papel p/ plotter (ploteado de logo institucional en los vehiculos de la flota, el mismo debe ser material de larga duracion, el diseño final sera ajustado durante la realizacion del servicio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	291.880,00	291.880,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.MN° 1531 / 2025.-

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2025

34	14121812-001	Papel fotografico, (Banner tipo roll up medidas hasta 2 m x90 cm aproximadamente, con logo institucional, diseño y texto proveido por la dependencia solicitante, incluido porta banner de hierro resistente sujetador y plegable y portatil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	408.010,00	408.010,00	marca: Big Solution fabricante: Big Solution procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 200923
					Total por Grupo:	1.801.586,00	

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el *Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala* ha proclamado como *Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central*, al señor *Alcides Ramón Riveros Candia* con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** el llamado a Contratación de Menor Cuantía Nacional (M.C.N.), con ID N° 470.856 “**ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES**”, a la firma “**BIG SOLUTION DE LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO**”, con R.U.C. N° 4178533-9, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES), IVA incluido, representada por el Sr. Luis Adrián Sosa Aquino en su calidad de propietario, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 34, inc. “b” y 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.-----

Art. 3º) **DESIGNAR** al Lic. Anilda Godoy con C.I. N° 3.230.992, Jefa de Suministro.-----

Art. 4º) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 5º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido.-----


Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

AR/NS/md


Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal